Comisión Provincial de Incautaciones ZARAGOZA

Expediente núm. 1423.

Contra Manuela Rivir Alcaine (hija)

de Aranda de Moneago

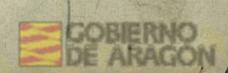


Juez Instructor designado D. Ling Coscultuela

Olteca

Fecha de incoación 31-5-37

Fecha de remisión a la 5.ª División orgánica



ligencia—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo		
	en esta fecha, de l informe de la Guardia Civil de la demercación	
	referente a Manuela Ruiz Alcaine (hija) vecino de	
	que acuerde lo procedente.	
	Zaragoza treinta y uno de neyo de mil novecientos treinta y siete.	
Decre	to de la Comisión	
	Zaragoza de de mil novecientos treinta y siete. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero	
þ	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Manuela Ruiz Alcaine (hija)	
	vecino de Arenda de Monoeyo	
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, nombrándose Juez Instructor del expediente a Don Luis Coscullusta Arcaresco	
	Juez de Instrucción de	
•	tiéndole	
:!	Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.	
Dilige	ncia. Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente remissiondo la	
	doquentación que se cita	
	DE ARAGON	

Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instruccion de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra Luis.

* * * Núm. 2977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ascensión Alcaine Marin, vecina de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * * Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6,º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuela Ruiz Alcaine (hija), vecina de Aranda de Moncalyo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cos-culluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eloy Roy Benedi, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sanchez-Olmo, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

*** Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lamberto Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra Luis.

*** Num, 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Clemente Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Aznar Furriel, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.
Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

*** Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Genzor Pascual, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros. Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

* * * Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Sancho Pellicer, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de

los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

班步长 Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero ultimo, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Avelino Genzor Genzor, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

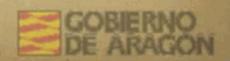
* * * Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Arpal Sánchez, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he



Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de A T E C A

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL
DE INCAUTACIONES

EXPEDIENTE

n.º 1423. de la Junta. n.º 124. del Juzgado.

PUEBLO

Aranda de Moncayo.

CONTRA

Manuela Ruiz Alcaine

(hija)

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar a V. E. recibo de su atento oficio en virtud del cual se delega en el que suscribe, para la tramitación del expediente seguido contra el anotado al margen; a cuya delegación presto el debido acatamiento.

Dios guarde a V. E. mu-

Ateca, a 9 de Junio de 1937.



Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones, de

Comisión Provincial de Incautaciones de la Provincia de Zaragoza

るというできる。日本ののののでは、

Juzgado Delegado de Ateca

JUEZ D. Luis Cosculluela Arcarazo Don Antonio Noguerol y Martínez

id.

SECRETARIA DEL LETRADO

EXPEDIENTE N.º 1423. de 1937. de la Junta.

124. de 1937. del Juzgado Delegado.



Población: ARANDA DE MONCAYO .-

Expediente seguido contra: MANUELA RUIZ ALCAINE (HIJA) V-

vecino de Aranda de Moncayo.-

Cónyuge:

Administrador:

Deja hijos:

1/2/

Aps: E.

Haciendo uso de las facultades conferidas por el

art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión

provincial de mi presidencia, ha acordado designar a

V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado

para declarar administrativamente la responsabilidad

1.5

de Acada de Marcago, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incantación y trabas otros

expediente núm. /423

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 3/ de Moyo de 1937.



inculpado.

sr. D. Luis Coreullus Juez de instrucción de Atora

NOTA. - Al acusar recibo, hágase referencia al número del expediente.



20

Auto. - En Ateca a rivere de Junio de mil novecientos treinta y siete.

RESULTANDO: que recibido el precedente oficio de la Comisión Provincial de Incautaciones sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecimo de Aranda de Moncayo, Manuela Ruiz Alcaine (hija), como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Recional.

CONSIDERANDO: que en conformidad con lo que se ordena y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Enero del corriente año, Orden de la Junta Técnica de 13 de Marzo y disposiciones legales aplicables, procede la instrucción del oportuno expediente para, en su día, poder resolver.

Dijo: Se nombra Secretario para el presente expediente a Don Antonio Noguerol y Martínez, Secretario de este Juzgado ó, en su defecto, a quien legalmente le sustituya. Instrúyase expediente sobre declaración de responsabilidad civil, registrándose como Gubernativo. Acúsese recibo. Recíbase declaración al inculpado o, caso de encontrarse en ignorado paradero, llámesele por Edictos para en la filmán en las publicas de este parado y en el de encontrarse en ignorado y en

un plazo de ocho días para que comparezca personalmente o por escrito. Reclàmese informe del Presidente de la Comisión Gestora municipal, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Sr. Cura Párroco. U, si procediere, recíbanse cuantas declaraciones se estimaren de utilidad. U, líbrese para todo ello, cuantos despachos y órdenes fueran necesarios.

Así lo mando y firma el Sr. Don. Inis Cosculluela Arcarazo.-

para la instrucción del presente expediente; doy fé Lo tachado, no vale. Doy ré

es ann



Diligencia. - Seguidamente en la misma fecha, dadas las órdenes y librados los despachos necesarios; doy fé.

Junto

Tel El all'olor (a richio d'il policie i aria crimatable del pare

estre de responsabilidad olvil, contra el vesino de Aranda de Monearo, Mamela Ruiz Alesine(hija), como concesuencia de sa oposisión de triundo del Movimio Macienal.-

The property of the second property of the se

The transfer of the contract of the second o

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

TO THE CONTROL OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

Inis Cosculluda Arcarego.-

-Lo tachado, no vale, Doy

TRANSPORTER



3.

Declaración de		En Afeca a veintitrés de Junio
Mamuela Ruiz	Alcaine.	de mil novecientos treinta y siete;
(hija)		ante el Sr. Juez e infrascripto Secretario, comparece
		el testigo a quien su señoría enterò de la obligación
	de ser i	peraz y penas con que el Código castiga al delito del
	falso tes	stimonio, y habiéndole recibido jura mento que
	prestó e	n legal forma, ofreció decir verdad en cuanto fuere
	pregunta	do, y dijo: Que se llama como queda anotado al mar-
	gen, de	edad veintiun años, de estado solters
		esión sus lebores domiciliado en
	escribir;	y en cuanto a las demás circunstancias de los artículos
		36 de la Ley de enjuiciamiento criminal, del cual fué , manifestó no time antecedentes penales
	1	

Su señoría hizo saber al testigo la obligación de avisar al Juzgado los cambios de domicilio que hiciese, manifestando quedar enterado.

Preguntado convenientemente, dijo: que es hija de Adolfo Ruiz Marquina, fallecido hace muchos años y de Ascensión Alcaine; que no es cierto que bordara la bandera solcialista en su pueblo, no siendo cierto tampoco que propagara ideara socialistas sun cuando la decarante estuviera un poco contagiada dada la ideología de su padrastro Cástulo Vinuesa.-

Leida la retifica y firmeron SSS. Doy fé.-

W. Joguel

Moderala Ring



Juzgado de 1.º Instancia de

#. 8

Expediente n.º 124.

of affines is as afiline

Ruego a V. que a la mayor rapidez me envie informe acerca de si Manuela Ruiz Alcaine,

thija) -----

vecino de ésa se encuentra incurso en alguno de los casos del bando de la autoridad militar que se acompaña.

Dios guarde a V. muchos años. Ateca 9 de Junio de 1937.

El Juez de Instrucción.-

Mornell

Sr. Comandante del Puesto de la Gua. Civil, Jarque .----



Tengo el honor de participar a la superior autorida de V.S.que el vecino de Aranda de Moncayo MANUELA RUIZ ALCAINE, hija de Ascensión, por su ascendiente de sus padres simpatizaba con las izquierdas y frecuenta ba con las mismas y su actuación activa para provocar el alzamiento Macional.

Se le considera comprendida en el apartado B.

Morata de Jalón 15 de Junio de 1937

Zaragoza Morata El Teniente

Come no



ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y F, VILLA DE

Aranda de Moncayo

(ZARAGOZA)

Número At

En cumplimiento a la comunicación de V. S. fecha 9 del actual mes, número 124 del expediente, y del bando mencionado en la misma, informo lo siguiente:

Que Manuela Ruiz Alcaine, señorita de 21 años de edad, hija de Ascensió Alcaine, y padre difunto, hace muchos años; amistades con las izquierdas, no se ha distinguido, y la mayor acusación que le han dicho, de bordar la bandera Socialista, no se ha confirmado.

Dios guarde a V. S. muchos años,

Aranda de Moncayo 16 de junio de

1937.

El Alcalde.



Sr. Juez de Instrucción de

ATECA.



6.

- Juzgado de 1.º Instancia

celeni. I se odennit in toe

ATECA

Expediente n.º 124.

Ruego a V. que a la mayor rapidez me envie informe acerca de si Manuela Ruiz Alcaine,

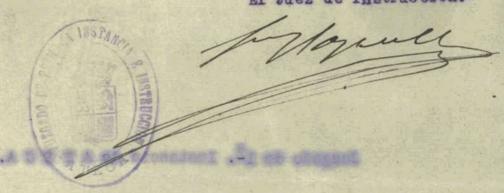
(hija)-----

vecino de ésa se encuentra incurso en alguno de los casos del bando de la autoridad militar que se acompaña.

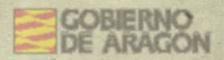
Dios guarde a V. muchos años.

Ateca de Junio de 1937.

El Juez de Instrucción.



Sr. Cura Párreco de Aranda de Mencayo .-



Manuels Buis Alos

dinet

de Instruction et Cn.

Cumplimentando el ruego que, a la mayor rapidez, se pide por el Juzgado de 12. Instanci a de Ateca, el que suscribe debe informar e informa:

> Que, Manuela Ruiz Alcaine, parce no ser incursa, por motivos fundados, en ninguna de las letras del Bando militar a que se contrae el informe solicitado.

> > Dios guarde a U. muchos años.

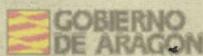
3

Aranda de Moncayo 22Junio 1937.

Juzgado de 1ª. Instancia de A T E C A.

Cura Darroso de Aranda de Monosyo.-

Pro---



Timenatu. - In the offer food and anti-graphed and and the company of the company

---videncia Juez /

STATE LAND

Atæa a treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete.-

Por recibidos los anteriores oficios únanse al expediente de su razón y prévio resumen a continuación elvíese a la Exema Comisión Provincual de Incautaciones con atento oficio, a los efectos procedentes, prése via su baja.

Lo mandó y firm a ssa. Doy fé.-

M/.

former

deien

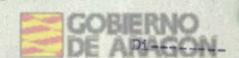
- RESUMEN: -

El Juez que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, hace constar que del examen de este expediente aparece lo siguiente: que el mismo se incoó en virtud de la Delegación conferida a esteJuzgado por la Excma Comisión Provincia 1 de Incautaciones, por considerarse a la inculpada Manuela Ruiz Acaine (hija) vecian de Aranda de Moncayo, incursa en el apartado E) del Bando del Excmo. Sr. General de la quinta División declarando las personas incursas en el Decreto 108 del Gobierno del Estado, habiendo informado la Guardía Civil, que considera incursa a la inculpada de referencia, en el apartado E) del Bando antes mencionado, si bien de los informes facilitados por elnar. Cura Pérroco y Acaldía de Aranda de Moncayo, se desprende que dicha inculpada parece no hallarse incursa, por motivos fundados, en ninguno de los apartados del precitado Bendo, añadiendo en su informe el Sr. Alcalde de Aranda, que la inculpada, hace muchos años, tenía amistades con las izquierdas, pero que no se ha dis-tinguido, no habiéndo se confirmado la acusación que le han hecho, de bordar la bandera socialista; y, asimismo, no es cierto que bordara la bandera socialista en su pueblo, ni tampoco que propagara ideas socialistas aun cuando la declarante estuviera un poco contagiada, dada la ideología de su padrastro Cástulo Vinnesa; que la referida inculpada es hija de Adolfo Ruiz Marquina, fellecido hace muchos años, y de Ascensión Alcaine,—

No obstante, la Exema, Comisión Provincial de Incautaciones acordará

Ateca a treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete.-

Mornes



--ligencia -- En la misma fecha, según está acordado, se remite este expediente, compuesto de siete fólics y atento oficio, a la Exema Comisión Provincial de Incautaciones, prévia su baja en el registro -- Doy fé.-

wif

-niert mothete de alle et eines de atniert a modifique

.... G. rouliquia.-/

resta y provio grantes a sentinuación emitene al expediente de enresta y próvio grantes a sentinuación emitene a la baca Comisión Provincaul de lacestaciones con utento officio, a los efectos procedentes, rebe-

L. AT you . For Jun E y Jones Ju

TENUESE-

A discourt rigories, nhoe sense ar sug del syamen de crie en elente apestale en el contener, nhoe sense ar sug el syamen de crie en ellente apestale en el contener, not el met el mente en la sole en el mente en el mente el mente

No obrigation and description in description and de Incontactored

-.etela v stalent as aslesson fla et olas, et stalent a adel.



Exemo. Sr.

ATECA

INCAUTACIONES

. Expedient e ta.-

do Delegado .-

- PUEBLO -

Tengo el honor de remitir a V.E. el expediente de las anotaciones del margen, sobre declara-ción de responsabilidad civil contra Da Manuela Ruiz Alcaine, como consecuencia de su oposición Nº 1423 - 1937 de la Jun al triunfo del Movi miento Nacional. a los efectos procedentes. en virtud de lo acordado en el Nº 124 - 1937 del Juzga mismo. Compuesto de 7 fólios .-

> Dios guar de a V.E. muchos años Ateca. a 30 de Junio de 1.937.-El Juez de Instrucción.

Aranda de Moncayo .-

- CUNTRA -

Manuela Ruiz Alcait (hija)

Excmo. Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones,

ZARAGOZA .-



Providencia.-Zaragoza

siete

le Julio

de mil

novecientos treinta y siete.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasen a estudio y resolución de esta Comisión al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de Enero último; hecho lo cual elévese el expediente original al Excmo. Sr. General de la 5.ª División Orgánica para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo/acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero último, en relación al expediente instruido contra ManuelacRuiz Alcaine

, de Aranda da Moncayo , tiene el honor de

informar lo siguiente:

dido acreditarse la comisión por la expedientada de ningún hecho concreto que pueda determinar su inclusión en ninguno de los casos del artículo 3º del Bando de V.E. de 9 de Febrero último.

No existiendo por tanto, indicios de culpabilidad contra Manuela Ruiz Alcaine, procede, a juicio de esta Comisión el sobreseimiento de estas diligencias y su archivo definitivo.

V.E. no obstante, con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza sieta de Julio de mil novecientos treinta y siete.



Diligencias. - Seguidamente se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Excmo. Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército; doy ré.

Francopan 17 de fictio ne 1934
Our este capediente el Sinn Auditor de
queva de este Cuerpo de leféreito para que
mijorne.



AUDITORIA DE GUI 5.º Cuerço de Fracio 17 JUL 1937 ENTRADA 076°9 1-46



Se instruye este expediente a los efectos del artículo 6º del Decreto-Ley 10 de Enero próximo pasado (B.O. del Estado nº 83) y con el fin de acordar lo en justicia corresponda en orden a declarar administrativamente la responsabilitativa que resultare exigible a Manuela Ruiz Alcaine caso de comprobarse su acción contraria al Movimiento Macional.

El expediente se ha tramitado con arreglo a, lo dispuesto por dicho Decreto y en la Grden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de la misma ficula. dictada para aplicación de aquel y del Decreto nº 108 de la Junta de Defensa cional, habiendose recibido las declaraciones y aportado los informes que determa el apartado d) de la norma 3ª de la citada orden; remitido el expediente a misión Provincial de Incautaciones de Zaragoza emite el informe prevenido en al apartado f) de la norma y disposición repetidas en el sentido de que, a su jungo de las diligencias del expediente no se deduce ni ha podidoscreditarse la compor la expedientada de ningún hecho concreto que puedar determinar su inclusiva en ninguno de los casos del artículo 3º del Bando de V.E. de 9 de Febrero último. No existiendo por tanto, indicios de culpabilidad contra Manuela Ruiz Alcaine, cede, a juicio de esta Comisión el sobreseimiento de estas diligencias y su arvo definitivo.

El Auditor emite su dictamen, estimando, de acuerdo con el aludido informe, a aparecen méritos de lo actuado para declarar responsable de los daños y perjudexpresados en el artículo 6º del Decreto-Ley de 10 de Enero último a Manuela Alcaine y en su consecuencia que no procede decretar incautación alguna con repecto a la misma y sí acordar el sobreseimiento de este expediente sin declar de responsabilidad.

Si V.Z. resuelve de conformidad con el presente dictamen volvera el procede to a la Comisión Provincial de Incautaciones que lo ha remitido, para conocimi del acuerdo de V.E. notificación al interesado y archivo del expediente.

W.H. no obstante resolvers

Zaragoza 11 de Agosto de 1.937-Segundo año Triunfal

El Auditor

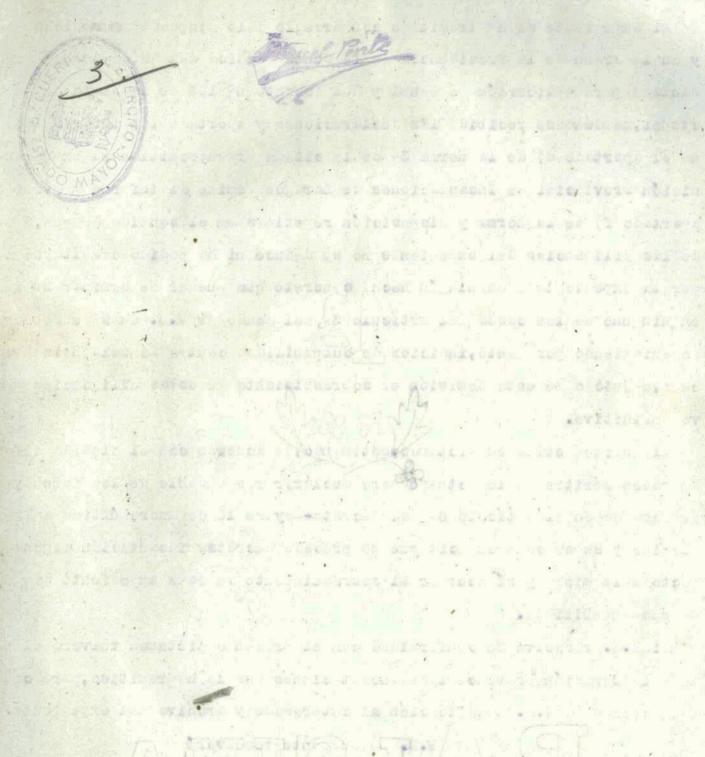
11 Ann 1937

15800

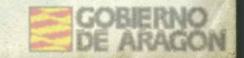
hundiguno

GOBIERALO Zag. AMACON ragoza 12 de Agosto de 1.937 .- II AÑO TRIUNFAL.

De conformidad con el anterior dictamen vuelva este expediente a la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza para la práctica de lo que en el mismo s e propone,



Mary Carle Caller Charles and Carle



Providencia .- Zaragoza catorce de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Por recibidas las precedentes diligencias y en cumplimiento de lo acordado por el Exemo. Señor General del 5º Cuerpo de Ejército, se sobresce este expediente archivando definitivamente las diligencias; comuniquese al Alcalde de Aranda de Moncayo dicho sobrescimiento para que lo haga saber a la interesada, remitiendo a esta Comisión oficio dando cuenta de haberlo así verrificado.

Lo acordó la Comisión y firma el Señor Presidente de que

Certifico, Uid

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado en la anterior providencia;



Providencias Zaragora a seis de ochibe de mil novaciento treinte y viete. N'ecrierdere al Alcalde de Aranda de Moncayo el cumplimiento de la que ve le interesó en provichencia de 14 de agasto de 1984. Lu acordo la Consission y firma el Si Presidente; de que certifico Dihjenda: Segnidamente se libra el ofició acordestos en la contenir providencia.

